

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 marzo 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señor: El mal estado en que se encuentran gran número de carreteras, a cuya conservación no puede atenderse debidamente por la escasez de la consignación que a tal objeto se destina, es causa de que sea preciso formular bastantes propuestas de reparación de aquéllas que, con arreglo a la legislación vigente, no pueden ser objeto de subasta sin que previamente figuren incluidas en el plan de obras que para cada año ha de formarse.

La necesidad de proceder tan sólo a las reparaciones más urgentes, por no permitir los recursos del presupuesto atender a todas ellas,

obliga, sin embargo, a incluir en plan todas las que se encuentran en condiciones, a fin de poder atender en un momento dado a cualquier obra de esta clase que sea urgente; realizar de las incluidas en el plan las más perentorias, hasta donde lo permita la consignación disponible, y aplazar la ejecución de las demás para años sucesivos, a menos que pueda conseguirse un crédito extraordinario dedicado a estas obras que realmente es de urgente necesidad su realización, si no se quiere que muchas carreteras sean cortadas oficialmente al tránsito público.

De conformidad con lo expuesto y oído el Consejo de Obras públicas, han sido recogidos los proyectos de reparación de carreteras para el año actual en el plan adjunto, cuya aprobación se propone a V. M. en el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 8 de marzo de 1912.—Señor.—A los R. P. de V. M., Rafael Gasset.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan de reparaciones de carreteras del Estado para el año de 1912.

Dado en Palacio a ocho de marzo de mil novecientos doce.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset.

**PLAN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CARRETERAS EN SITUACIÓN
DE PODERSE EJECUTAR DURANTE EL AÑO 1912**

PROVINCIA	CARRETERAS	Longitud.	Presupuesto.	Plazo.	Gasto en 1912.
		Kilómetros.	Pesetas.	Años.	Pesetas.
Zaragoza...	Madrid a Francia (barranco de Osera), kilómetro 353....	0'15	45.000	2	22.500'00
—	Tortuera a Daroca (puente sobre el río J loca), kilómetro 45 ...	0'09	31.334'21	1	31.334'21
—	Logroño a Zaragoza (barranco de la venta del Carrizal), kilómetro 116	0'29	27.775'51	1	27.775'51
—	Madrid a Francia (obra del río Máguima), kilómetro 188	0'14	35.955'07	2	17.977'54
—	Zaragoza a Castellón, kilómetros 1 al 21.....	21	69.327'17	2	34.663'58
—	Gallur a Agreda.....	22	35.654'60	2	17.827'30
—	Soria a Calatayud, kilómetros 42 al 84	43	131.785	4	32.946'25
—	Daroca a Calatayud, kilómetros 14 al 34.....	21	81.444'25	3	27.148'08
—	Belchite a El Burgo, kilómetros 11 al 21.....	11	18.900'29	1	18.900'29
—	Cariñena a La Almunia, kilómetros 1 al 20	20	50.172'76	2	25.086'38

La diferencia entre el presupuesto total de cada obra y la parte del mismo fijada como gasto en 1912, se distribuye por iguales partes entre los años sucesivos, en relación con el plazo para cada obra señalado.
Madrid 8 de marzo de 1912. —Aprobado por S. M.—Rafael Gasset. (Gaceta 12 marzo 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 28 de febrero próximo pasado, aparece una circular previniendo a los Alcaldes remitan a este Gobierno, con urgencia, ejemplares de los Reglamentos por que se rigen las asociaciones que vengán funcionando en sus respectivos términos municipales y copia certificada de las actas de constitución de dichas asociaciones.

Como quiera que algunos Alcaldes remiten actas de las reuniones preparatorias para confección de los Reglamentos, y no es éste el antecedente que el Gobierno civil desea, se llama la atención de los Sres. Alcaldes con el fin de que remitan actas de las sesiones que se celebraron después de presentados los Reglamentos en este Gobierno para llevar a cabo su constitución definitiva.

Zaragoza 13 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Ganadería. Edicto.

D. José Boente Sequeiros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que hallándose reunidos en el expediente de su razón cuantos antecedentes han aportado las Autoridades locales correspondientes y Asociación general de Ganaderos del Reino, al objeto de que pueda realizarse en forma debida el deslinde de la Cabañera general que atraviesa el término municipal del pueblo de la Muela de esta provincia, cuya vía pecuaria empieza en el límite de este término con el de Bardallur y partida monte Almazarro, y termina en los límites con el término del pueblo de María, cuyo recorrido lo hace pasando

por las partidas La Atalaya, Cuesta del Arzobispo, Cabezo de la Cruz, Lupiñén, Cuesta de la Casa y otros que se determinarán claramente en el deslinde;

He dispuesto que por medio de este BOLETÍN OFICIAL se publiquen los edictos correspondientes en tres números consecutivos, a tenor del prevenido en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de agosto de 1892, y que transcurridos que sean treinta días después que aparezca este edicto publicado, se den comienzo los trabajos de deslinde, que empezarán en el monte Almazarro para terminar en el término de María, de cuyos trabajos a realizar deberán tener conocimiento todos los interesados a quienes el mismo pueda afectar y cuya presencia se interesa para oír cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zaragoza 6 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Aguas.

A los efectos de la Instrucción aprobada por Real orden de 14 de junio de 1883, se anuncia al público:

Que D. Ramón Elósegui, vecino de San Sebastián, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de Huesca la concesión de 5.000 litros de agua por segundo de tiempo con destino a usos industriales, derivados del río Aragón por medio de una presa de 2,20 metros de altura, que se proyecta en el término municipal de Arrés, 300 metros aguas abajo del desagüe del molino de este pueblo, y de un canal de derivación de 8.197,80 metros de longitud por la margen izquierda, por términos de Arrés, Martes y Berdún en su mayor parte, y al final por el de Mianos, verificándose el desagüe junto al extremo del remanso de la presa de Mianos y continuando un salto de 47,50 metros.

La casa de máquinas se proyecta en terrenos

de D. Tomás Salvador, paraje llamado los Balcones, previa autorización que se acompaña de dicho propietario, cuya finca radica en términos de Mianos.

Se solicita la servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos de los propietarios siguientes:

NOMBRES de los propietarios.	TÉRMINO municipal.	ESTRIBO de presa y acueducto.
D. Andrés Alegre	Berdún	Estribo de presa.
Matías Pérez	Id.	Id.
Enrique Potosi	Arrés	Acueducto.
Manuel Solano Marcos	Martés	Id.
Toribio Lastoy	Id.	Id.
Esteban Oroz	Id.	Id.
Matías García	Id.	Id.
Antonio Puente	Id.	Id.
Miguel Esclarin	Id.	Id.
Aurelio Aragüés	Id.	Id.
Martin García	Id.	Id.
Aurelio Aragüés	Id.	Id.
Comunales	Id.	Id.
D. Lorenza Estallo	Id.	Id.
D. Andrés Gil	Id.	Id.
José Puyó	Id.	Id.
Esteban Oroz	Id.	Id.
Antonio Puente	Id.	Id.
Nicolás Callao	Id.	Id.
D. Lorenza Estallo	Berdún	Id.
Sr. Maraña (de Berdún)	Id.	Id.
D. Lucas Pando	Mianos	Id.
Cándido Arcas	Id.	Id.
Rafael Pérez	Id.	Id.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos del artículo 15 de la citada Instrucción, o sea para que durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente, a todo efecto, y con el fin de que puedan entenderse, se les pondrá de manifiesto el expediente y proyecto que ha presentado el interesado a la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, establecida en la calle de San Cruz, núm 19.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.
El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Caminos vecinales.

ANUNCIO

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Atea se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Atea y pasando por Urrea termina en la carretera de Daroca a Molina, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de junio del mismo año.

Zaragoza 13 de marzo de 1912.
El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Negociado 3.º—Bascas.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca del recluta de la Comandancia de Artillería de Barcelona José María Larrodé Logroño, hijo de Cipriano y de Joaquina, natural de Alagón (Zaragoza), de oficio panadero, soltero, nacido el 27 de noviembre de 1890 y de estatura 1'590 metros. Caso de ser habido, será puesto a disposición de la Autoridad militar de esta Plaza.

Zaragoza 13 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta de pastos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Real decreto de 16 de mayo de 1865, el día 25 de marzo de 1912, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Salvatierra y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la celebración de la tercera subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 250 cabezas de ganado lanar en el monte «Huyerma», de la pertenencia de Salvatierra y sito en su término municipal.

El tipo de tasación que regirá en la subasta será el de ciento cincuenta y dos pesetas, debiendo sujetarse en la adjudicación y en su ejecución a las prescripciones de los pliegos de condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 12 de septiembre último, y advirtiéndose que las cantidades a que se refiere el apartado 2.º de la condición 13 de los expresados pliegos de condiciones son, para el tipo de tasación adoptado, las siguientes: por entrega 1'52 pesetas, y por el reconocimiento final, 30 pesetas; cantidades que se hallan sujetas a variación, según el valor alcanzado por el aprovechamiento, como se previene en la Real orden de 5 de febrero de 1909.

Zaragoza 12 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santamaría, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, he acordado admitir, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro de la mina de hierro llamada «Palмира», sita en el término municipal de Bijuesca, cuyo expediente tiene el número 1.127, por haberse cumplido con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 19, 20 y 23 del Reglamento de 16 de

junio de 1905. Publíquese esta resolución, dentro del plazo de tres días, en el BOLETIN OFICIAL y en la tabla de anuncios de la Jefatura de Minas; remítase un edicto al Alcalde de Bijuesca, y notifíquese y canjéese al registrador el resguardo provisional por el definitivo, según disponen los artículos 17, 24 y 25 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación a la registradora D.^a Felisa Robredo Chavarría, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según disponen los artículos 135 y 150 del Reglamento antes mencionado.

Zaragoza 12 de marzo de 1912.—Sebastián Sáenz Santamaría.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy a D.^a Felisa Robredo Chavarría, vecina de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), una solicitud que ha presentado en 7 de los corrientes pidiendo la concesión de quince pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Palmira», núm. 1.127, sita en el término de Bijuesca, paraje llamado Solana de las Perdices, y lindante por todos rumbos con terreno común y particular.

La designación de este registro se hace por la interesada en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un corral derruido que existe en el paraje llamado Solana de las Perdices, propiedad de D. José Aguarón. Desde dicho punto de partida y en dirección Este, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Norte, 300 metros y segunda estaca; de ésta al Oeste, 500 metros y tercera estaca; de ésta al Sur, 300 metros y cuarta estaca, y de ésta en dirección Este se medirán 300 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el artículo 31 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Zaragoza 12 de marzo de 1912.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Ibdes.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 27 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta de las obras para la construcción e instalación de una fuente pública en esta villa; cu-

yo acto se celebrará con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto y a lo prevenido en la Instrucción de 24 de enero de 1905.

El tipo que registrá en la subasta será el de cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación, se consignará previamente en la Caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia la cantidad de 24875 pesetas, y dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del contrato, se elevará como fianza definitiva a 49750 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.^a, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en sobre cerrado, acompañando al resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del corriente ejercicio.

El letrado para el bastanteo de poderes es D. Miguel Galindo Campos, residente en Ateca, y se advierte que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente, serán de cuenta de adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Ibdes 11 de marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Castejón.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la calle de..... núm....., según cédula personal corriente, número....., se comprometo a tomar a su cargo las obras de construcción e instalación de una fuente pública en Ibdes por el precio de pesetas (en letra) y con sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las cuales se ha enterado.—Fecha y firma del proponente.

En el anverso del sobre que contenga el pliego anterior, deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de una fuente en Ibdes».

Sos.

Se arrienda por el presente año la recaudación de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del M. I. Ayuntamiento.

Los que aspiren a dicho arriendo, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por ocho días de plazo, contados desde dos después al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sos 10 de marzo de 1912.—El Alcalde, Máximo Machín.—P. A. de la Junta municipal, José María Poblador, Secretario.